

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 74
SERIE 2014-2015**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Comisión Total

Fecha de presentación: 9 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. CARLOS D. BOUSOÑO CARDONA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
- 3 Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a la Legislatura Municipal de San Juan
- 4 para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o
- 5 miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la
- 6 confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

1 **POR CUANTO:** El Artículo 13.013 de la referida Ley Núm. 81, dispone que el Director de la
2 Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que
3 le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. De
4 acuerdo a la referida Ley, el Comité de Permisos constará de tres miembros, uno de
5 los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación territorial. Los dos miembros
6 restantes serán profesionales en arquitectura, ingeniería o agrimensura, ambos
7 nombrados por la Alcaldesa y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos
8 miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo
9 completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios.

10 **POR CUANTO:** El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que
11 requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios,
12 excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y
13 emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la
14 aprobación o denegación de tal acción.

15 **POR CUANTO:** La Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, ha
16 designado al Sr. Carlos D. Bousoño Cardona, como miembro del Comité de Permisos
17 de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

18 **POR CUANTO:** El Sr. Bousoño Cardona, reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha
19 escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una
20 evaluación de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con la designación
21 hecha por la señora Alcaldesa.

22 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
23 **RICO:**

24 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Sr. Carlos D. Bousoño Cardona, como
25 miembro del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

1 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
2 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
3 incompatibilidad.

4 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.